

## Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA

**6097**

*Aprobación definitiva del expediente número 12/2017 de modificación de créditos en el presupuesto propio de la Corporación del ejercicio 2017 por crédito extraordinario (CE04/2017), por suplemento de créditos (SUP01/2017) y cambio de destino de proyectos de inversión de ejercicios anteriores (CD02/2017)*

El Pleno del Consell de Mallorca, en sesión ordinaria de día 11 de mayo de 2017, aprobó inicialmente el expediente número 12/2017 de modificación de créditos en el presupuesto propio de la Corporación del ejercicio 2017 por crédito extraordinario (CE04/2017) por suplemento de créditos (SUP01/2017) y cambio de destino de proyectos de inversión de ejercicios anteriores (CD02/2017).

El expediente se sometió a información pública, mediante la inserción del anuncio correspondiente en el BOIB núm. 58, de día 13 de mayo de 2017, y en la Intervención General del Consell de Mallorca, des del día 15 de mayo de 2017 hasta el día 2 de junio de 2017, durante un plazo de quince días, para que todas las personas que estuvieran interesadas lo pudieran examinar y pudiesen formular las alegaciones pertinentes.

Durante este plazo no se presentó ninguna alegación, por lo tanto, y de acuerdo con lo que aprobó el Pleno, el acuerdo se convirtió en definitivo y se ordenó que se publicase en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* el resumen por capítulos de la modificación de crédito, que se incorpora como anexo.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la *Sala Contencioso-administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears*, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo. Todo conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. No obstante, se puede interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Resumen por capítulos de la modificación de créditos:

### CRÉDITO EXTRAORDINARIO (CE04/2017)

Aumento de ingresos por capítulo:

Cap. 7	1.000.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.000.000,00</b>

Fuente de financiación

Bajas por anulación	Cap.6	1.000.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>1.000.000,00</b>

### SUPLEMENTO DE CRÉDITOS (SUP01/2017)

Aumento de ingresos por capítulo

Cap. 9	56.188.357,62
Cap. 4	200.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>56.388.357,62</b>





Fuente de financiación

Remanente de Tesorería para gastos generales	Cap.8	56.388.357,62
	<b>TOTAL</b>	<b>56.388.357,62</b>

**CAMBIO DE DESTINO (CD02/2017)**

Aumento de ingresos por capítulo

Cap. 7	1.000.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.000.000,00</b>

Fuente de financiación

Remanente de Tesorería afectado	Cap. 6	1.000.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>1.000.000,00</b>

Palma, 6 de junio de 2017

Por delegación del presidente, **el secretario general**  
(Decreto de 17 de julio de 2015, BOIB núm. 114, de 28 de julio de 2015)  
Jeroni M. Mas Rigo

